

Río Gallegos, 25 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 104.903/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Matías Nicolás VILLARROEL solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, de la misma Universidad;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre que asignaturas solicita se le otorgue la equivalencia;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos, recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Formulación de Proyectos recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria II recomienda otorgar equivalencia total;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Matías Nicolás VILLARROEL (D.N.I. N° 33.285.957), en la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Matías Nicolás VILLARROEL (D.N.I. N° 33.285.957), en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Matías Nicolás VILLARROEL (D.N.I. N° 33.285.957), en la asignatura Formulación de Proyectos de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad.-

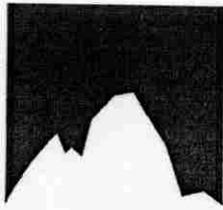
ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Matías Nicolás VILLARROEL (D.N.I. N° 33.285.957), en la asignatura Administración Universitaria II de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración I y Administración II, ambas de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 5°.- SUPEDITAR al alumno Matías Nicolás VILLARROEL (D.N.I. N° 33.285.957) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura Administración Universitaria II a la aprobación de la asignatura: Taller de Análisis y Resolución de Problemas de la misma Carrera de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

///

DISPOSICIÓN

N° 234/2023



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

//-2-/

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Matías Nicolás VILLARROEL del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Aro. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG